RESOLUCION Nº...6823.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 104/2015 "ADQUISICIÓN DE ARQUIPELES PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID Nº 300.207.

Asunción, 28 de diciembre de 2.015.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 139/15, sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 104/2015 "ADQUISICIÓN DE ARQUIPELES PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 300.207**, y el Dictamen N° 365/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6.041 del 06 de octubre de 2015, se aprobó la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas. se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 104/2015 "ADQUISICIÓN DE ARQUIPELES PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 300.207**, y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 139/15 de fecha 17 de diciembre de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 139/15 recomendó cuanto sigue; "*...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda, en el llamado a Contratación Directa - PAC Nº 104/2015 "ADQUISICIÓN DE ARQUIPELES PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM", adjudicar a la oferta presentada por la empresa GOLDEN TRADE S.R.L., por ser la oferta más baja y cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones por un Monto* ***Gs. 68.500.000 (guaraníes sesenta y ocho millones quinientos mil)*** *con una vigencia de 30 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato ...*".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 365/15 del 18 de noviembre de 2.015, refrendó la

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

RESOLUCION N°.....

recomendación realizada del Comité de Evaluación de conformidad el ICEO N° 139/15.

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 139/15 de fecha 17 de diciembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 104/2015 "ADQUISICIÓN DE ARQUIPELES PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM" – ID N° 300.207,** a la Empresa **GOLDEN TRADE S.R.L.,** por ser la oferta más baja y cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto de **Gs.68.500.000 (guaraníes sesenta y ocho millones quinientos mil)**, de conformidad al precio ofertado; conforme al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ARQUIPELES	UNIDAD	25.000	UNIDAD	GOLDEN LINE	NACIONAL	2.740	68.500.000

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar.-

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Ante mi:

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

ALEJANDRO RIVAS CACERES
Secretario